



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de octubre de 2017

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 42 /2017

VISTO:

La Ley N° 1.903 -texto consolidado-; la Ley N° 2.095 –texto consolidado- y su reglamentación efectuada por la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones CCAMP N° 67/2015 y 58/2016 y el Expediente CCAMP N° 32/2015 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN (CCAMP) del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CCAMP N° 67/2015 se adjudicó a la firma LOS MOJINETES S.A. (C.U.I.T. N° 30-70478093-8) la contratación directa para la locación administrativa de un inmueble destinado al uso de dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por el plazo de tres (3) años y en los términos y condiciones pactados en el contrato de locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/157/159/161, que como anexo formó parte integrante de aquella.

Que en el contrato antes mencionado se fijó el canon locativo correspondiente al primer año de contrato y se acordó –en la cláusula CUARTA de dicho instrumento- que, respecto de los alquileres del segundo y tercer año de vigencia del contrato al igual que los derivados de una eventual prórroga, las partes negociarían el valor correspondiente dentro del margen establecido a través de la tasación prevista en la Reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por

Resolución CCAMP N° 53/2015; a cuyos efectos, el MINISTERIO PÚBLICO en su carácter de locatario debía requerir la referida estimación.

Que mediante la Resolución CCAMP N° 58/2016 se aprobó la adenda al contrato de locación y se estableció el canon locativo para el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

Que, habida cuenta de ello y siguiendo el procedimiento aplicable, a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual a aplicar entre el 1° de septiembre de 2017 y el 31 de agosto, la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP solicitó al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES la tasación del valor locativo del inmueble en cuestión.

Que, habiendo dado cumplimiento a la tasación solicitada tal como surge de fs. 498/508, la mencionada entidad bancaria facturó el arancel correspondiente como Liquidación N° 042805001516 por la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA Y DOS centavos (\$ 18.481,82).

Que tratándose de un gasto generado en cumplimiento de una cláusula contractual y conforme la normativa aplicable al MINISTERIO PÚBLICO por imperio de la Resolución CCAMP N° 53/2015, es menester autorizarlo dictando el pertinente acto administrativo.

Que la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP resulta competente para dictar el acto correspondiente, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 37/2012, que aprobó la estructura organizativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN -adoptada por Resolución CCAMP N° 26/2012-, asignando a dicha Secretaría General la función de "*5. Atender las necesidades de compras y adquisiciones que, en virtud del programa 40, le asigne la CCAMP*", y de conformidad con el cuadro de competencias y niveles de decisión fijado por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015.





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración
Secretaría de Gestión y Administración Financiera

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP informó acerca de la existencia de fondos suficientes para hacer frente a la erogación planteada y procedió a realizar la pertinente afectación presupuestaria.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Resolución CM N° 37/2012 y las Resoluciones CCAMP N° 26/2012 y 53/2015;

EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

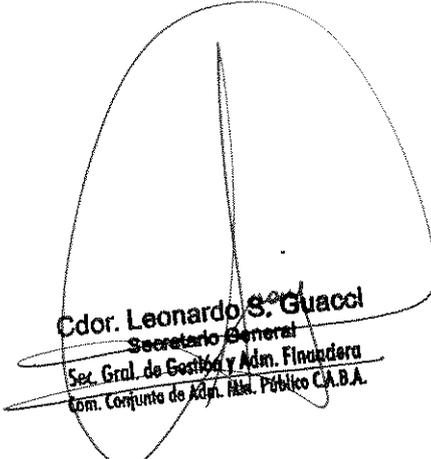
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto correspondiente al arancel de la tasación del valor locativo del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155/161 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instrumentado por el BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES mediante Liquidación N°042805001516 por la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA Y DOS centavos (\$ 18.481,82), imputable a la partida 3.2.1. –Alquiler de Edificios y Locales- del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO - Programa 40-.

ARTICULO 2º.- Autorizar el pago al BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES (CUIT 30-99903208-3) de la suma de pesos DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA Y DOS centavos (\$ 18.481,82) conforme el gasto aprobado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN y a la Oficina Técnico Administrativa y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 42 /2017



Cdr. Leonardo S. Guacci
Secretario General
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera
Com. Conjunta de Adm. Púb. C.A.B.A.